

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXVI — Nº 9.654</p> <p>EDICION DE 20 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 31 de diciembre de 1974</p>	<p>Correc Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES' A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Dr. JOSE A. MOSQUERA Interventor Federal</p> <p>Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA Ministro de Gobierno</p> <p>C.P.N. ABELARDO BACAR Ministro de Economía</p> <p>Sr. JOSE ANTONIO RALLE Ministro Int. de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9062/63, modificación del Decreto 8911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto 456/73**

Art. 2 — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ....	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	\$ 1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 4,—
Número atrasado de más de 10 años .....	\$ 5,—

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 9,00	Semestral .....	\$ 30,00
Trimestral .....	\$ 15,00	Anual .....	\$ 50,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veintefial y Deslinde .....	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores .....	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales .....	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc. ....	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos .....	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

**Pág.**

M. de Economía Nº 134 del 16-12-74 — Pónese a disposición del Poder Ejecutivo a partir del 23-11-74, a todo el personal administrativo, obrero y de servicio de la Ex-Legislatura de la Pcia. ....	5597
M. de Economía Nº 135 del 18-12-74 — Designase vocal del Bco. Pcial. de Salta, al Sr.cretario de Estado de Hacienda, Cont. Edgar Ignacio Fombella .....	5597
M. de Economía Nº 136 del 18-12-74 — Designase vocal del Bco. Pcial. de Salta, al Sr. Salvador Michel Ortíz .....	5597

			Pág.
M. de Gobierno Nº	137 del 18-12-74	— Designase al Sr. Jorge Aranda en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno .....	5598
" "	Nº 138	" — Acéptase renuncia de la Sra. Norah López de Zavaleta como Directora Gral. de Cultura de la Pcia. y déjase sin efecto promoción del Sr. José A. Vides Bautista .....	5598
" "	Nº 139	" — Designase al Sr. Héctor Manuel Canto, en el cargo de Director General de Cultura de la Pcia. ....	5598
" "	Nº 140	" — Dispónese caducidad de todas las credenciales otorgadas por el Gobierno de la Pcia. anteriores al 23-11-74 .....	5598
M. de B. Social Nº	141	" — Designase al Sr. Juan Carlos Sánchez en el cargo de Vocal Zona Centro del Inst. Pcial. de la Vivienda ..	5598
M. de Economía Nº	142	" — Designase Secret. de Estado de O. Públicas al Arq. Enrique Guillermo Wehmann .....	5598
M. de Gobierno Nº	143	" — Acéptase renuncia del Dr. Hugo Mario Arrosti- tito, al cargo de Fiscal de la Excma. Corte de Justicia ..	5599
" "	Nº 144	" — Designase al Dr. Reynaldo Flores en el cargo de Fiscal de la Excma. Corte de Justicia .....	5599
" "	Nº 145 del 19-12-74	" — Adhiérese el Gobierno de la Pcia. a la Comemoración del 128 Aniv. de la muerte del prócer Dn. Francisco de Gurruchaga .....	5599
M. de Economía Nº	146	" — Por Cont. de la Pcia. liquidese a Direc. de Rentas, \$ 14.080,00 por adq. de 14 medallas de oro, distinciones para empleados con 25 años de servicio ..	5599
M. de Gobierno Nº	147	" — Designase a la Srta. Elda Beatriz Martínez, prof. en Esc. de Comercio Apolinario Saravia .....	5600
M. de B. Social Nº	148 del 23-12-74	" — Designase int. Secret. de Estado de S. Pública, al Dr. César Napoleón Sánchez .....	5600
M. de Gobierno Nº	149	" — Concédese asueto al personal de la Administ. Pcial. los días 24 y 31-12-74 a partir de hs. 10. ....	5600
M. de Economía Nº	150	" — Promuévese en su cargo a los Sres. Aquino Estrella D. y Ramírez de Muceda Anselma y designase a la Srta. Teresa del V. Alaníz, en Dirección de Rentas .....	5601
" "	Nº 151	" — Designase Secret. de E. de Industrta y Comercio, al Dr. Juan E. Jorge Royo .....	5601
" "	Nº 152	" — Dase por finalizada la intervención a la Direc- ción de Comercio, acéptase renuncia interpuesta por el C.P.N. Dn. Sergio E. Villalba al cargo de Interventor de la Direc. de Comercio .....	5601
" "	Nº 153	" — Por Cont. de la Pcia. liquidase \$ 24.000,00 al M. de Economía por adq. de 25 medallas de oro como distinciones para funcionarios con 25 años de servicio ..	5601

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 20224 — María H. Casilla Lafuente .....	5602
Nº 20223 — María H. Casilla Lafuente .....	5602

**LICITACION PUBLICA**

Nº 20230 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 37/74 .....	5602
Nº 20229 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 39/74 .....	5602
Nº 20228 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 38/74 .....	5603
Nº 20207 — Y.P.F. Vespucio, Lic. Nº 60/829/74 .....	5603
Nº 20096 — Banco de la Nación Argentina .....	5603

**LICITACION PRIVADA**

Nº 20209 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 17/74 .....	5603
Nº 20208 — Dirección de Vialidad de Salta Lic. Nº 18/74 .....	5603

**EDICTO CITATORIO**

Nº 20082 — Claro Chocobar .....	5604
---------------------------------	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

	Pág.
Nº 20226 — Dolores García de Cornejo .....	5604
Nº 20222 — Jesús Ruíz de Acuña .....	5604
Nº 20217 — José Antonio Janer .....	5604
Nº 20212 — Basilia Vázquez .....	5604
Nº 20205 — Díaz Hugo Alberto .....	5604
Nº 20172 — Mario Armando Aguirre .....	5605
Nº 20171 — Juan Matías Amaya y Estefanía Arias de Amaya .....	5605
Nº 20170 — Exequiel Salgado .....	5605
Nº 20151 — Dina Oiene .....	5605
Nº 20143 — Tomás Chocobar .....	5605
Nº 20135 — Flores, Dionisio Ernesto .....	5605
Nº 20129 — Del Pin, Mario .....	5605
Nº 20128 — Rueda, Pedro .....	5605
Nº 20124 — John Lee Tseng Shon o Shon Tseng o John Lee Shon Tseng .....	5605
Nº 20123 — Rodríguez Eucebio o Eusebio .....	5605
Nº 20092 — Eugenio Rodríguez .....	5606
Nº 20090 — Servando Vargas y Andrea Quispe de Vargas .....	5606
Nº 20081 — Juan Manuel o Manuel Sequeira y Gabina de Jesús Pérez de Sequeira .....	5606
Nº 20080 — José Julio Córdoba .....	5606
Nº 20079 — Aurea Villalba Nacho .....	5606

### POSESION VEINTEÑAL

Nº 20206 — Blanca Filomena Sardini .....	
Nº 20188 — Filomena Monasterio .....	5606
Nº 20126 — Forcada, Adela Nelly Amalia Palermo de y otros .....	5606

### CITACION A JUICIO

Nº 20227 — Andrés Rolando Ruíz y/u otros herederos de Andrés Corzino Ruíz .....	5607
Nº 20219 — Roberto Yañez .....	5607
Nº 20218 — Roberto Yañez .....	5607
Nº 20204 — Beatriz Valero de Berruezo .....	5607
Nº 20174 — Francisco José Terrón .....	5607

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 20221 — Establecimiento Don Antonio S.R.L. ....	5608
--	------

### AVISO COMERCIAL

Nº 20231 — Estructuras Metálicas S.A. ....	5611
Nº 20220 — Cía. Inmobiliaria del Río Tartagal S.A. ....	5611

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 20197 — Confitería Bambi .....	5611
Nº 20175 — Elías Bello .....	5612

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 20225 — Asociación de Técnicos Agropecuarios de Salta. Para el 25-1-75 .....	5612
Nº 20216 — Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Salta. Para el día 27-1-75 .....	5612
Nº 20213 — Güemes Tours S. A. Para el día 25-1-75 .....	5612

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 16 de diciembre de 1974

#### DECRETO Nº 134

##### Ministerio de Economía

Visto el Decreto Nacional Nº 1579/74 que dispone la Intervención Federal a la Provincia de Salta en sus tres poderes; y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la afectación del personal administrativo, de servicio y obrero del Poder Legislativo a otros sectores de la Administración, en virtud de que la Intervención Federal dispone la caducidad de los mandatos de los señores Legisladores;

Que es responsabilidad del Poder Ejecutivo disponer de esos recursos humanos en orden a un mejor y racional desenvolvimiento de los distintos servicios de la Administración Provincial;

Que por razones de control presupuestario, es conveniente que el personal afectado, hasta el cierre del presente ejercicio 1974, lo sea en carácter de adscripto a los organismos que se determinen, los cuales deberán absorber en sus respectivas plantas a los adscriptos, en el Ejercicio 1975;

Que a fin de racionalizar la distribución de los recursos humanos de referencia, se hace necesario que tal objetivo se centralice en el Ministerio de Economía, con intervención de la Dirección General de Administración de Personal;

Por ello,

#### El Interventor Federal de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Pónese a disposición del Poder Ejecutivo, a partir del 23-11-74, a todo el personal administrativo, obrero y de servicio, de la ex Legislatura Provincial.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Economía para que, por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, proceda a formalizar el destino de los agentes afectados por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, la Secretaría de Estado de Hacienda evaluará, en coordinación con la Dirección General de Administración de Personal, las necesidades de los sectores de la Administración Provincial que requieran incrementar sus recursos humanos.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Hacienda, por intermedio de sus Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto, en coordinación con los respectivos organismos receptores, arbitrará los recaudos necesarios conducentes a que el personal referenciado sea absorbido, a partir del Ejercicio 1975, en sus Plantas Permanentes.

Art. 5º — Con referencia al personal cuya relación laboral esté establecida por contrato y/o designación temporaria no encuadrada en la Ley 3957, el Poder Ejecutivo determinará en cada caso su continuidad o caducidad.

Art. 6º — Dispónese que el Departamento de

Información Parlamentaria y de Prensa y la Imprenta de la Legislatura, pasarán a depender jerárquicamente y funcionalmente de Secretaría General de la Gobernación y Ministerio de Economía respectivamente, debiendo integrar en el Ejercicio 1975 dichas jurisdicciones.

Art. 7º — Hasta la finalización del Ejercicio 1974, las Habilitaciones de Pagos de las ex Cámaras de Diputados y Senadores, continuarán atendiendo los pagos y demás obligaciones inherentes a sus funciones.

Art. 8º — Derógase el artículo 3º del Decreto Nº 11/74.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Bacar

Arias Figueroa

Fombella

Salta, 16 de diciembre de 1974

#### DECRETO Nº 135

##### Ministerio de Gobierno

Visto el viaje en misión oficial a realizar por S. S. el Ministro de Economía Dr. Abelardo Bacar,

#### El Interventor Federal de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Economía, al señor Secretario de Estado de Hacienda, Contador Público Nacional EDGAR IGNACIO FOMBELLA, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Salta, 18 de diciembre de 1974

#### DECRETO Nº 136

##### Ministerio de Economía

Visto la vacante existente en el cargo de Vocal del Banco Provincial de Salta,

#### El Interventor Federal de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designase Vocal del Directorio del Banco Provincial de Salta, al señor Salvador Michel Ortiz, L.E. Nº 3.941.869, clase 1909, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Bacar

Salta, 18 de diciembre de 1974

DECRETO Nº 137

Ministerio de Gobierno

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JORGE ARANDA, Clase 1913, M.I. Nº 3.943.458, en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Salta, 18 de diciembre de 1974

DECRETO Nº 138

Ministerio de Gobierno

Visto la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por la señora NORAH LOPEZ DE ZAVALETA, al cargo de Directora General de Cultura de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados; debiendo la misma reintegrarse a sus funciones como Secretaria General, de la que es titular en el citado organismo.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, déjase sin efecto el decreto Nº 1011, del 28-8-73, mediante el cual se promovía interinamente a la categoría 2-02 (Secretario General) de la Dirección General de Cultura de la Provincia, al empleado (Cat. 3-02) de ese organismo, señor JOSE AMMOMIO VIDES BAUTISTA, debiendo el mismo reintegrarse a las funciones de las que es titular en la mencionada repartición.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Sirolli

Salta, 18 de diciembre de 1974

DECRETO Nº 139

Ministerio de Gobierno

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor HECTOR

MANUEL CANTO, Clase 1935, M.I. Nro. 7.050.866, en el cargo de Director General de Cultura de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Sirolli

Salta, 18 de diciembre de 1974

DECRETO Nº 140

Ministerio de Gobierno

Visto que la Secretaría General de la Gobernación ha expedido credenciales a funcionarios que han cesado en sus cargos;

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la caducidad de todas las credenciales otorgadas por el Gobierno de la Provincia, con anterioridad al 23 de noviembre de 1974.

Art. 2º — La reglamentación para el otorgamiento de las credenciales se regirá por lo establecido en el decreto 471/70.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Salta, 18 de diciembre de 1974

DECRETO 141

Ministerio de Bienestar Social

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor JUAN CARLOS SANCHEZ, Clase 1931, M.I. Nº 7.221.792, en el cargo de Vocal Zona Centro del Instituto Provincial de la Vivienda, de conformidad a las disposiciones del artículo 6º, inciso b) de la ley Nº 4805/73, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro interino de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Salta, 18 de diciembre de 1974

DECRETO Nº 142

Ministerio de Economía

Visto la vacante existente en el cargo de Secretario de Estado de Obras Públicas,

**El Interventor Federal de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase Secretario de Estado de Obras Públicas al arquitecto Enrique Guillermo Wehmann, L.E. Nº 4.391.644, clase 1942, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**MOSQUERA****Bacar**

Salta, 18 de diciembre de 1974

DECRETO Nº 143

**Ministerio de Gobierno**

Visto la renuncia interpuesta,

**El Interventor Federal de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. HUGO MARIO ARROSTITO, al cargo de Fiscal de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**MOSQUERA****Arias Figueroa**

Salta, 18 de diciembre de 1974

DECRETO Nº 144

**Ministerio de Gobierno****El Interventor Federal de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al doctor REYNALDO FLORES, Clase 1916, M.I. Nº 3.890.663, en el cargo de Fiscal de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**MOSQUERA****Arias Figueroa**

Salta, 19 de diciembre de 1974

DECRETO Nº 145

**Ministerio de Gobierno**

Visto que el día 20 de diciembre se conmemora el 128 aniversario del fallecimiento del doctor Dn. Francisco de Gurruchaga.

**El Interventor Federal de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Adhiere el Gobierno de la Provincia a la conmemoración del 128 aniversario

de la muerte del ilustre prócer salteño, doctor Dn. FRANCISCO DE GURRUCHAGA y a los actos programados por la Comisión Permanente de Homenaje.

Art. 2º — En la Iglesia de San Francisco a horas 10.30, se oficiará una misa en memoria del prócer fallecido.

Art. 3º — A horas 11 en el atrio de la iglesia citada precedentemente, donde descansan los restos del prócer, se desarrollarán los siguientes actos:

- a) Ofrenda floral.
- b) Responso.
- c) En representación del Gobierno, hará uso de la palabra S. S. el Ministro de Gobierno Dr. MIGUEL ANGEL ARIAS FIGUEROA.
- d) Discurso por un representante de la Armada Nacional.
- e) Discurso a cargo de la señora ELENA CHANI, en representación de la Comisión Permanente de homenaje al Dr. FRANCISCO DE GURRUCHAGA.

Art. 4º — Invítase al Poder Judicial, autoridades eclesiásticas, nacionales, provinciales y municipales, Cuerpo Consular, prensa, organizaciones sindicales, asociaciones y muy especialmente al pueblo de Salta, a participar de esos actos de homenaje.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**MOSQUERA****Arias Figueroa**

Salta, 19 de diciembre de 1974

DECRETO Nº 146

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 22-70479/74

VISTO la presentación efectuada por la Dirección General de Rentas en el sentido de que la Superioridad otorgue una distinción especial al personal que haya cumplido 25 años de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo peticionado por la citada Dirección, resulta justificado toda vez que la entrega de presentes recordatorios se conceptúa como el testimonio del reconocimiento que el Estado brinda a quienes dedicaron una etapa de sus vidas al quehacer de la Administración Pública Provincial;

Que existen antecedentes sobre la concesión de distinciones especiales a personal de distintos organismos de la Administración Provincial, por lo que para resolver favorablemente lo peticionado corresponde el dictado de la disposición administrativa pertinente;

Que en razón de la inminencia de la celebración del Día del Empleado Público, oportunidad en que se tiene prevista la entrega de estas distinciones, existen atendibles razones de urgencia, que determinan la necesidad de autorizar la adquisición por compra directa, con encuadre en

lo establecido por el Artículo 27, inciso a) de acuerdo a lo dictaminado por el H. Tribunal de Cuentas,

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorizar a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas, para que proceda a la adquisición por Compra Directa de 14 (catorce) medallas de oro con su respectiva grabación por el importe aproximado de \$ 14.080,00 (catorce mil ochenta pesos), distinciones que serán entregadas oportunamente a los empleados que hayan cumplido los 25 años de servicios y que se nominan a continuación:

Palópoli, Vicente G.  
González, Clara E.  
Saravia, Julia E.  
Bravo de Núñez, Blanca D.  
Ríos de Aguirre, Lucy F.  
Vaca de Ortega, Lucrecia  
Lico de Gifré, María I.  
Monteros, María E.  
Lescano, Mary Yone  
Contreras de Palópoli, Flora  
Britos, Clara  
Martínez, Elisea  
Suárez, Hebe Lola  
Espinosa, Leonides

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas la suma de Catorce mil ochenta pesos (\$ 14.080,00) para que ésta, con carácter de oportuna rendición de cuentas la aplique al concepto referido en el artículo anterior, gasto éste que se atenderá de la cuenta: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 01, Principal 3 "Servicios" Parcial 12 "Premios y Condecoraciones", del presupuesto ejercicio 1974.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**MOSQUERA**

**Fombella**

Salta, 19 de diciembre de 1974

DECRETO N° 147

**Ministerio de Gobierno**

Expediente N° 41-10.892.

VISTO la nota de fecha 28 de junio del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, mediante la cual adjunta a fs. 2 del expediente del rubro, planilla proponiendo la designación de personal docente, con la consignación de los datos en ella requeridos;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados,

**El Interventor Federal de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a la señorita ELDA BEATRIZ MARTINEZ, C. 1956, C. I. número 224.289, Perito Mercantil Nacional, en el cargo de profesora suplente de la cátedra de Matemática de 1er. año, 1ra. y 2da. división, con seis (6) horas semanales en cada curso, en la Escuela de Comercio de Apolinario Saravia, turno tarde, a partir del día 20 de mayo del año en curso y mientras dure la licencia con encuadre legal en el artículo 24º del decreto N° 4998/72, concedida a favor de la profesora interina, señora Nérida Apud de Hurtado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**MOSQUERA**

**Arias Figueroa**

Salta, 23 de diciembre de 1974

DECRETO N° 148

**Ministerio de Bienestar Social**

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio y a los efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Secretaría de Estado de Salud Pública y hasta tanto se designe al titular;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente Secretario de Estado de Salud Pública, al doctor CESAR NAPOLEON SANCHEZ, L. E. número 7.229.318, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se designe al titular, con retención del cargo de Director General de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, manteniéndose la situación de revista establecida por el artículo 8º del Decreto N° 729/73.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**MOSQUERA**

**Rallé**

Salta, 23 de diciembre de 1974

DECRETO N° 149

**Ministerio de Gobierno**

Con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo,

**El Interventor Federal de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese asueto al personal de la administración pública provincial, los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, a partir de las 10.00 horas, por los motivos enunciados precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Arias Figueroa

Salta, 23 de diciembre de 1974

DECRETO Nº 150

Ministerio de Economía

VISTO las vacantes existentes en la Dirección General de Rentas y atento a las necesidades de servicio,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto, al siguiente personal de la Dirección General de Rentas, a las categorías que en cada caso se especifican y conforme a las vacantes presupuestarias existentes en la misma:

AQUINO, Estrella Delia, De Cl. 02, Cat. 20 a Cl. 02, Cat. 15.

RAMIREZ DE MUCEDA, Anselma, De Cl. 02, Cat. 19 a Cl. 02, Cat. 17.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, a la señorita TERESA DEL VALLE ALANIZ (Libreta Cívica 5.275.533, Clase 1945), en la vacante existente en Clase 02, Categoría 23 de la Dirección General de Rentas.

Art. 3º — Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente, las Direcciones Generales de Presupuesto y de Administración de Personal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Fombella (Int.)

Salta, 23 de diciembre de 1974

DECRETO Nº 151

Ministerio de Economía

VISTO la vacante existente en el cargo de Secretario de Estado de Industria y Comercio,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Secretario de Estado de Industria y Comercio al doctor Juan Eusebio Jorge Royo, L. E. Nº 3.948.908, Clase 1917, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Fombella (Int.)

Salta, 23 de diciembre de 1974

DECRETO Nº 152

Ministerio de Economía

VISTO lo dispuesto por el artículo 2º del decreto Nº 4810/74, atento la renuncia interpuesta por el C.P.N. Sergio Enrique Villalba y en uso de las facultades que le son propias,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dase por finalizada la intervención a la Dirección de Comercio, dependiente del Ministerio de Economía y dispuesta por decreto Nº 4810/74.

Art. 2º — Acéptase la renuncia interpuesta por el C.P.N. don Sergio Enrique Villalba al cargo de Interventor de la Dirección de Comercio, desinado por decreto Nº 4810/74 y dispónese su reintegro a las funciones que tiene asignada en el precitado organismo en su condición de personal contratado.

Art. 3º — Designase Director de Comercio al señor Hugo Francisco Ovando, L. E. número 7.275.025, clase 1934, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Fombella (Int.)

Salta, 23 de diciembre de 1974

DECRETO Nº 153

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-09703/74

VISTO la presentación efectuada por empleados del Ministerio de Economía en el sentido de que la Superioridad otorgue una distinción especial al personal que haya cumplido 25 años de servicio o rebasado dicho término; y,

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado por el personal recurrente, resulta justificado toda vez que la entrega de presentes recordatorios se conceptúa como el testimonio del reconocimiento que el Estado brinda a quienes dedicaron una etapa de sus vidas a quehacer de la Administración Pública Provincial;

Que existen antecedentes sobre la concesión de distinciones especiales a personal de organismos de la Administración Provincial, cuyos comprobantes forman parte de las actuaciones del expediente del rubro, por lo que siendo propósito del Gobierno de la Intervención Federal formalizar la entrega de las citadas distinciones con la premura que las circunstancias requiere corresponde el dictado de la disposición administrativa pertinente con encuadre en la excepción que contempla el art. 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), con concordancia con lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas a fs. 18 del expediente número 11-09703/74;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía a adquirir en forma directa doce (12) medallas de oro, con su respectiva grabación, por el importe aproximado de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00), cuyas distinciones serán entregadas oportunamente a los funcionarios y empleados que hayan cumplido los 25 años de servicios o rebasado dicho término y que se nominan a continuación: César Antonio Alurralde, Yolanda Sánchez de De-francesco, Francisco Colodro, Julia Gladys Torres de Corbalán, Amalia Pérez, María Cristina Salhab de Gómez, Corina Irene Parlak de Babe, Amalia Tejerina, Claudio Tolaba, Dionisia Vicente Centeno Torres, René Fernández, Carmen Rosa Bonifacio de Laguna.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00), a favor de Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía para que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la aplique al concepto referido en el artículo anterior, gasto éste que se atenderá de la cuenta: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Servicios, Parcial 12, Premios y Condecoraciones. Ejercicio 1974.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MOSQUERA

Fombella (Int.)

**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 20224

T. Nº 7626

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que María H. Casilla Lafuente, el 12 de junio de 1973, por expediente Nº 8550-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: al Sur hasta el punto PP, desde allí 2500 m. al Este hasta 1; 3000 m. al Sur hasta 2; 4.000 m. al Oeste hasta 3; 1200 m. al NE hasta 4; 1900 m. al NO hasta 5 y por último 1800 m. al Este hasta PP, con lo que se cierra una superficie de 1200 has. por superponerse en 300 has. a la Prov. de Jujuy y 500 has. a la Zona de Reserva Nº 20 Ley 190050/71. Salta, 26 de setiembre de 1974. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31-12 al 15-1-75

O. P. Nº 20223

T. Nº 7625

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María H. Casilla Lafuente, el 21 de febrero de 1973,

por Expte. Nº 8495-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del P.R. Campamento Carolina se mide 4.500 m. al Norte hasta el punto auxiliar (a) desde allí se miden 2.000 m. al Este hasta el punto 1, a partir de allí 3.850 m. al Este hasta el punto 2, a partir de allí 550 m. al Norte hasta el punto 3, luego 150 m. al Este hasta el punto 4, a partir de allí 5.000 m. al Sur hasta el punto 5, a partir de allí 4.000 m. al Oeste hasta el punto 6, luego se mide 4.450 m. al Norte hasta el punto 1. La superficie inscripta resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva Minera. Ley 19.059/71. — Salta, 30 de julio de 1974. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21-74 al 15-1-75

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 20230

F. Nº 2645

Gobierno de la provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 37/74

Obra: Camino Joaquín V. González - Palmarsito. Tramo: Joaquín V. González - Santo Domingo - Sección Km. 15 - Km. 30. Ruta Nº 41. Obra básica, de arte y calzada enripiada. Expte. Nº 33-34.790.

Presupuesto Oficial: \$ 8.786.589,46.

Garantía a la propuesta: \$ 87.865,89.

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta y en Casa de Salta en Buenos Aires calle Maipú Nº 663.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721 - Salta, el día 3 de febrero de 1975 a horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 546,82, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

La Dirección

Imp. \$ 21,00

e) 31-12-74 al 10-1-75

O. P. Nº 20229

F. Nº 2647

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 39/74

Obra: Camino: Campichuelo - Baules - Sección: Campichuelo - Pie de la Cuesta - Ruta P. Nº 140-S, Obra básica, de arte y calzada enripiada. Expte. Nº 33-34.680.

Presupuesto oficial: \$ 7.197.195,00

Garantía a la Propuesta: \$ 71.971,95

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta y en

Casa de Salta en Buenos Aires calle Maipú Nº 663.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721 - Salta, el día 3 de febrero de 1975 a horas 12 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 467,35.

**La Dirección**

Imp. \$ 21,00 e) 31-12-74 al 10-1-75

O.P. Nº 20228 F. Nº 2648

Gobierno de la Provincia de Salta

**Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 38/74

Obra: Pavimentación Pueblo de Joaquín V. González - Cordón cuneta y tratamiento bituminoso tipo triple. Expte. Nº 33-34.663/74.

Presupuesto oficial: \$ 2.282.908,00

Garantía a la Propuesta: \$ 22.829,08.

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta y en Casa de Salta en Buenos Aires calle Maipú Nº 663.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721 - Salta, el día 3 de febrero de 1975 a horas 11 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 221,64, en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

**La Dirección**

Imp. \$ 21,00 e) 31-12-74 al 10-1-75

O.P. Nº 20207 F. Nº 2644

Ministerio de Economía

**Corporación de Empresas Nacionales**

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**Administración del Norte**

LICITACION PUBLICA Nº 60/829/74

s/SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y FAMILIARES DE AGENTES DE YPF ENTRE POCITOS, AGUARAY, TÁRTA-GAL y VESPUCCIO (Prov. de Salta).

Apertura: 23-1-74 a horas 11.

Lugar: Adm. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Pliegos: Adm. del Norte - Campamento Vespucio (Salta); Y.P.F. Sede Central, Av. R. S. Peña 777 1er. piso, Capital Federal. Planta Almacén YPF, Banda Río Salí, Tucumán. Representación Legal Salta, Zuviría 356, Salta; Cám. Arg. Construcción, Alberdi 53, Salta, Divisional YPF, Córdoba, Av. Gral. Paz 355, Córdoba. Precio del pliego: Cien pesos (\$ 100.—).

**Ing. Ind. Abel Rufino Gelos, Mat. 1734**

Jefe de Contrataciones  
Administración YPF del Norte

Imp. \$ 22,00 e) 30-12-74 al 14-1-75

O.P. Nº 20096

F. Nº 2624

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Lámase a licitación pública para la CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO de la Sucursal Cafayate (Salta). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones el día 13 de febrero de 1975 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la citada subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: \$ 500.—

**José Luis Manzoldo, Jefe de Sección**

Imp. \$ 41,00

e) 16-12-74 al 9-1-75

**LICITACION PRIVADA**

O.P. Nº 20209

F. Nº 2646

Gobierno de la Provincia de Salta

**Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

LICITACION PRIVADA Nº 17/74

Provisión: Adquisición filtros de aire seco para motoniveladora John Deere - Expte. Nº 33-34.962.

Presupuesto oficial: \$ 16.480.

Garantía a la propuesta: El 1% del Presupuesto oficial.

Consulta y Venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta, el día 17 de enero de 1975 a horas 10 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 16,48.

**La Dirección**

Imp. \$ 21,00

e) 30 y 31-12-74

O.P. Nº 20208

F. Nº 2645

Gobierno de la Provincia de Salta

**Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado de Obras Públicas

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

LICITACION PRIVADA Nº 18/74

Provisión: Adquisición de herramientas para Equipos. Expte. Nº 33-34.884.

Presupuesto oficial: \$ 30.000.—

Garantía a la propuesta: El 1% del Presupuesto oficial.

Consulta y Venta de pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta calle España Nº 721 - Salta.

Apertura de la Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta,

el día 17 de enero de 1975 a horas 11 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 30.—

**La Dirección**

Imp. \$ 21,00

e) 30 y 31-12-74

**EDICTO CITATORIO**

O.P. Nº 20082

S.C Nº 0799

Ref.: Nº 34-43464/73. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor CLARO CHOCOBAR, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública. Por usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 3,5000 Has., de la parcela identificada como Lote Nº 9º) Polígono 2, catastro Nº 624, propiedad ubicada en la zona conocida como "Quipón". Departamento de Cachi, con una dotación de 1,85 ls./seg. a derivar del Río Calchaquí, margen izquierda. En época de estiaje esta dotación se reajustará entre todos los regantes del sistema con iguales derechos a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 11 de noviembre de 1974.

Sin cargo.

e) 16 al 31-12-74

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

O.P. Nº 20226

T. Nº 7628

Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña DOLORES GARCIA DE CORNEJO para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de diciembre de 1974, Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario. Habilitase la feria del mes de enero al solo efecto de la publicación. Edictos por 10 días. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 31-12 al 15-1-75

O.P. Nº 20222

T. Nº 7624

El Dr. Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUS RUIZ DE ACUÑA, Expte. Nº 62330/74, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Habilitase la feria de enero de 1975. — Salta, diciembre 16 de 1974. — Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 31-12 al 15-1-75

O.P. Nº 20217

T. Nº 7618

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor JOSE ANTONIO JANER, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 46.205/74. — Secretaría, Salta, 18. de diciembre de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30-12-74 al 14-1-75

O.P. Nº 20212

T. Nº 7613

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. Basilia Vázquez (Expte. Nº 27631/74), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Habilitase la próxima feria judicial. — Salta, 24 de diciembre de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30-12-74 al 14-1-75

O.P. Nº 20205

T. Nº 7609

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial,

cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Díaz, Hugo Alberto. Expte. Nro. 27123; para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 30 de octubre de 1974. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 30-12-74 al 14-1-75

O.P. Nº 20172 T. Nº 7575

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, en el juicio sucesorio de AGUIRRE, Mario Armando, Expte. 10712/74, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos. — Salta, 16 de diciembre de 1974. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 24-12 al 9-1-75

O.P. Nº 20171 T. Nº 7573

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Matías Amaya y Estefanía Arias de Amaya. Se habilita la feria judicial de enero para la publicación de edictos. — Metán, 19 de diciembre de 1974. — Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 24-12 al 9-1-75

O.P. Nº 20170 T. Nº 7572

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EXEQUIEL SALGADO. Se habilita la Feria Judicial de enero para la publicación de edictos. — Metán, 19 de diciembre de 1974. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 24-12 al 9-1-75

O.P. Nº 20151 T. Nº 7559

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en Expte. Nº 10406 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dina Oiene, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 10 de diciembre de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 31-12-74 y 3 al 6-2-75

O.P. Nº 20143 T. Nº 7552

Señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de TOMAS CHOCOBAR, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 43596. — Salta,

6 de diciembre de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 19-12-74 al 7-1-75

O. P. Nº 20135 T. Nº 7547

El Dr. Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores en el "Sucesorio de FLORES DIONISIO ERNESTO", Expte. Nº 12184/74 para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos. — Metán, treinta y uno de octubre de 1974. — Dr. Teobaldo René Osoreo (Secretario): Publicación diez días. — Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 18-12 al 3-1-75

O.P. Nº 20129 T. Nº 7543

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "Sucesorio de MARIO DEL PIN", Expte. Nº 46432/74, cita a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publicación: 10 días. — Salta, 29 de noviembre de 1974. — Escribana Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 18 al 31-12-74

O.P. Nº 20128 T. Nº 7542

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial de los Tribunales del Centro de la Provincia de Salta, en el juicio "Sucesorio de RUEDA PEDRO", Expte. Nº 45.430/74, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Salta, 14 de marzo de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 18 al 31-12-74

O. P. Nº 20124 T. Nº 7539

El doctor Vicente Tadeo Masciotti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de don JOHN LEE TSENG SHON o SHON TSENG o JOHN LEE SHON TSENG. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 15 de 1974. Esc. María E. F. de Marcarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 17-12-74 al 2-1-75

O. P. Nº 20123 T. Nº 7538

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Dis-

trito Judicial del Norte, en los autos "RODRIGUEZ EUCEBIO o EUSEBIO", s/ordinario, Prescripción Adquisitiva del Dominio, Expte. número 21.558/74, cita y emplaza por el término de diez días a los interesados en la presente causa, a tomar intervención en la misma, (bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. San Ramón de la Nueva Orán, 7 de noviembre de 1974. Esc. María E. F. Macarón, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 17-12-74 al 2-1-75

O.P. Nº 20092 T. Nº 7516

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación Distrito Centro, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley mediante edictos que se publicarán por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a herederos y acreedores de EUGENIO RODRIGUEZ, Expte. Nº 27.532/74 para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 9 de diciembre de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 16 al 31-12-74

O.P. Nº 20090 T. Nº 7514

El doctor Vicente T. Masciotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SERVANDO VARGAS y de ANDREA QUISPE DE VARGAS. Edictos en el Boletín Oficial y El Economista. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 10 de 1974. — Dr. Néstor Raúl Adet, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 16 al 31-12-74

O.P. Nº 20081 T. Nº 7505

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Manuel o Manuel Sequeira y Gabina de Jesús Pérez de Sequeira. - Sucesorio, Expte. Nº 50.655/74, a fin de que hagan valer sus derechos. - Secretaría, diciembre 11 de 1974. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 16 al 31-12-74

O.P. Nº 20080 T. Nº 7504

El Dr. Julio Argentino Robles, Juez del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de JOSE JULIO CORDOBA, Sucesión, Expte. Nº 46.091/74, cita y emplaza para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, octubre 22 de 1974. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 16 al 31-12-74

O.P. Nº 20079 T. Nº 7503

La doctora Eloísa G. Agüilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AUREA VILLALBA MACHO, s/Sucesorio", Expte. Nº 25.980/73. — Publicación 10 días. — Secretaría, 10 de diciembre de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 16 al 31-12-74

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 20206 T. Nº 7610

El doctor Luis Boschero, Juez Civil y Comercial de 3ra. Nominación cita y emplaza por diez días a contar de la última publicación a Blanca Filomena Sardini y/o sus sucesores que se consideren con derecho sobre un lote de terreno ubicado en Cerrillos, catastro 504, título registrado a folio 187, asiento 1º del libro 1º R.I. Cerrillos, manzana 24, parcela 7, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente en la causa Sardina, Lauro Marcelo Ricardo. Posesión veinteñal. Expte. Nº 42.126/72. — Salta, mayo 20 de 1974. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 30-12-74 al 14-1-75

O.P. Nº 20188 T. Nº 7589

Julio A. Robles, Juez de 6ta. Nom. C. y C., en los autos caratulados: "MONASTERIO LUCINDA y GREGORIO vs. SUC. MONASTERIO FILOMENA" Posesión Veinteñal, Expte. Nº 46.189/74, cita y emplaza a Filomena Monasterio o sus sucesores y a toda persona que se pretenda con derecho al inmueble que se pretende usucapir (catastro 268 R.I. Cafayate - títulos inscriptos al folio 265, as. 1, L. 3) para que en el término de nueve días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. A los efectos habilitase la feria judicial de enero de 1975. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 26-12 al 10-1-75

O.P. Nº 20126 T. Nº 7540

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación en los autos: "FORCADA, Adela Nelly Amalia Palermo de y otros s/Posesión veinteñal" Expte. Nº 10507/74, cita por diez días a Josefa Martearena y/o sus herederos y toda otra persona interesada, para que comparezcan y hagan valer sus derechos sobre la quintaava parte indivisa del dominio del inmueble objeto de la acción y que se identifica como fracción de Finca La Merced, Dpto. Rosario de Lerma, catastrada bajo Nº 182 y dividida en dos parcelas por la ruta Nacional 51, conteniendo respectivamente 13 Ha., 1858,29

m2. y 2.986,89 m2. de superficie, según plano de mensura Nº 00662 aprobado por la Dirección de Inmuebles. La citación se hace bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Publicación por 10 días. — Salta, 12 de diciembre de 1974. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18-12-74 al 3-1-74

O. P. Nº 20055

T. Nº 7480

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán-, cita y emplaza por treinta días a los señores Santiago Germano, Bartolomé Tonelo, Emma Luisa Boero de Rico y Teresa Colombo de Ferrer o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural finca "El Simbolar", catastro 184 del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, finca que tiene una superficie de 420 hectáreas, 9.465,50 m2. y encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con finca "El Portezuelo" de Hilda Lidia Gelsi de Isse; al Sud, con finca "Hoyadita" de Salomé Carrizo de Lezcano; al Este, con finca "San Ramón" de Juan Castillo y Suc. de Manuel Castillo, y al Oeste, con el Cerro Verde. Esta citación se ordena en los autos: "ORTIZ, Joaquín - Posesión Veinteñal", expediente Nº 12.144/74, y la misma se hace bajo apercibimiento de designársele, a los citados e interesados, al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en caso de incomparencia. Metán, 11 de diciembre de 1974. Dr. Teobaldo René Ososres, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 30-12-74

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 20227

T. Nº 7631

Sr. Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial Ira. Nom., Dr. Abraham J. Anuch, en los autos: "RUIZ DE BOHUID, Pascuala y otros vs. herederos de ANDRES CORZINO RUIZ y Andrés Rolando RUIZ s/DIVISION DE CONDOMINIO", Expte. Nº 62447/74, cita a ANDRES ROLANDO RUIZ y/u otros herederos de ANDRES CORZINO RUIZ para que en el término de nueve días desde la última publicación, comparezcan por ante el Juzgado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por diez días. — Salta, 27 de diciembre de 1974. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 31-12-74 al 15-1-75

O. P. Nº 20219

T. Nº 7620

Guillermo A. Gómez Augier, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos caratulados: "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. PEREZ, Horacio vs. YAÑEZ,

Roberto" Expte. Nº 2.697/74, cita al demandado por el término de 20 días, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial en caso de incomparencia. — Salta, 26 de diciembre de 1974. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 30-12-74 al 28-1-75

O. P. Nº 20218

T. Nº 7619

Guillermo A. Gómez Augier, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos caratulados: "DESALOJO - Falta de Pago y Rescisión de Contrato - PEREZ, Horacio A. vs. YAÑEZ, Roberto", Expte. Nº 2.699/74, cita al demandado a que comparezca a la audiencia fijada para el día 6 de febrero de 1975, a horas 10, para que conteste la demanda de Desalojo que propondrá el actor, bajo apercibimiento de estarse a lo que la misma exponga en caso de incomparencia. Asimismo deberá el demandado constituir domicilio especial dentro del radio de 25 cuadras del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerle por tal la Secretaría del mismo. — Salta, 26 de diciembre de 1974. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 30-12-74 al 14-1-75

O. P. Nº 20204

T. Nº 7608\*

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en los autos caratulados "Berruezo Cándido José vs. Valero Beatriz - Divorcio, Separación de bienes y tenencia de hijos. Expte. Nro. 27.078, cita y emplaza a doña Beatriz Valero de Berruezo, para que en el término de 9 días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. Para notificaciones en Secretaría, lunes, miércoles y viernes. — Publíquese edicto por diez días. — Salta, 24 de diciembre de 1974. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 30-12-74 al 14-1-75

O. P. Nº 20174

T. Nº 7576

María Cristina Garros, Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos "Zoreta Flores, Tomás c/Caminos S.A.", Expte. 9968, cita y emplaza a Francisco José Terrón para estar a derecho y constituir domicilio en el término de diez días hábiles, bajo apercibimiento de rebeldía y lo dispuesto por el art. 9 del Código Procesal Laboral. — Salta, diciembre 16 de 1974. — Dra. María Cristina Garros, Juez Tribunal del Trabajo Nº 1 - Eduardo Racedo Paez de la Torre, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 24-12 al 9-1-75

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 20221

T. Nº 7623

Entre los señores ANTONIO PEREZ PEREZ, de nacionalidad española, nacido el 7 de octubre de 1917, de profesión agricultor, casado en primeras nupcias con Rosario Pérez, documentos de identidad Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.786.869, domiciliado en la Colonia Santa Rosa de la provincia de Salta; ANTONIO PEREZ PEREZ, (hijo), de nacionalidad española, nacido el día 26 de mayo de 1948, de profesión agricultor, casado en primeras nupcias con Elena Gómez, documentos de identidad, Cédula de Identidad Nº 152.527 otorgado por la policía de la ciudad de Salta, con igual domicilio que el anterior; JUAN PEREZ PEREZ, de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de enero de 1951, de profesión agricultor, de estado civil casado en primeras nupcias con Gloria Mercedes Guerra, documento de identidad, libreta de enrolamiento Nº 8.459.620, con igual domicilio que los anteriores; MARIO PABLO CAMPAGNA, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de agosto de 1936, profesión comerciante, casado en primeras nupcias de Lidia María Buseme, documento de identidad, libreta de enrolamiento Nº 6.871.607, domiciliado en Carril Nacional Nº 6871 de la localidad de Rodeo de la Cruz, Guaymallen, provincia de Mendoza; FRANCISCO HÜMBERTO CAMPAGNA, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de marzo de 1933, profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Guillerma Martínez, documento de identidad, libreta de enrolamiento Nº 6.853.340, con igual domicilio que el anterior; PEDRO VALENCIA de nacionalidad argentina, nacido el día 7 de octubre de 1939, casado en primeras nupcias con Carmen Estela Campagna, profesión comerciante con igual domicilio que los dos anteriores; ALBERTO LUIS CAMPAGNA, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de setiembre de 1944 profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Alicia Irma Villarroel, documento de identidad, cédula de identidad Nº 284.933 otorgada por la policía de Mendoza, con igual domicilio que los tres anteriores; ALESIO FELIPE ROSSI, de nacionalidad argentina, nacido el día 1º de mayo de 1922, casado en primeras nupcias con Aída Pía, documento de identidad, libreta de enrolamiento Nº 2.397.981, domiciliado en calle Avenida Freyre Nº 2653 de la ciudad de Santa Fe y ALBERTO RICARDO ROSSI, de nacionalidad argentina, nacido el día 5 de diciembre de 1929, casado en primeras nupcias con Ada A. Corral, documento de identidad, libreta de enrolamiento Nº 6.194.889, domiciliado en calle Avenida Freyre 2911 de la ciudad de Santa Fe, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, decreto ley 19550/72 y sus modificaciones y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO DON ANTONIO" y los aditamentos de ley, con domicilio actual en la localidad de Pichanal provincia de Salta. Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones, distribuciones, agencias u otra clase de ellas en cualquier punto del país o del extranjero, fijándose en cada caso, si ello fuere necesario, el capital de su giro comercial.

SEGUNDA: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: **Agropecuarias:** explotación de sembradíos de frutas y hortalizas de cualquier naturaleza; legumbres, cereales y oleaginosas de cualquier tipo y forma; compra, venta, cría, reproducción, invernadero y toda otra actividad relacionada con la ganadería de cualquier raza, tipo y/o clase; **Comerciales:** compra, venta, importación, exportación de mercaderías agropecuarias, representaciones, comisiones y consignaciones; **Industriales:** fabricación de productos y subproductos, relativos a las actividades agropecuarias; **Forestales:** explotación de bosques de cualquier tipo de madera con los correspondientes aserraderos de las mismas; **Inmobiliarias:** compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; **Constructora:** la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras, de carácter público o privado.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin restricciones, todos los actos jurídicos necesarios, como ser: a) efectuar toda clase de operaciones con los bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de Provincias y/o Municipales, cualquiera fuere su denominación y/o jurisdicción, como en cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o privado, creado o a crearse en el futuro; b) dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real tanto de particulares como de las instituciones bancarias mencionadas en el inciso anterior; c) adquirir o transmitir por cualquier título bienes inmuebles, muebles, semovientes o de cualquier otra naturaleza, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; d) dar y tomar en locación muebles o inmuebles por períodos limitados y expresamente fijados por la asamblea de socios; e) adquirir y transferir créditos, acciones, derechos patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio; f) constituirse en acreedor con prendas de registro o de cualquier otra clase; g) tomar a su cargo obligaciones de terceros; h) suscribir acciones de otras sociedades y/o comprarlas; i) suscribir toda clase de documentos a la orden, como aceptante, endosante, librador o avalista; j) llevar a cabo los

convenios y/o contratos públicos o privados con los gobiernos nacional, provinciales, municipales, reparticiones autárquicas y con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; k) realizar toda operación civil o comercial autorizada por la ley, directa o indirectamente vinculada al objeto de la sociedad, por ser la precedente una enumeración solamente enunciativa.

**TERCERA:** El término de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

**CUARTA:** El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda argentina (\$ 1.500.000 m/a.), dividido en 150.000 cuotas de capital de \$ 10.- m/a. cada una, suscriptas en este acto por los socios en la siguiente forma: Alesio Felipe Rossi, Alberto Ricardo Rossi y Antonio Pérez Pérez (padre) la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda argentina cada uno; Mario Pablo Campagna, Francisco Humberto Campagna y Pedro Valencia, la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda argentina cada uno; Antonio Pérez Pérez y Juan Pérez Pérez la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda argentina cada uno y Luis Alberto Campagna, la suma de ochenta mil pesos moneda argentina. El aporte de la parte suscripta por cada socio se hacen con los bienes que en inventario aparte y que debidamente firmado por contador público inscripto en la matrícula del Consejo Profesional se acompaña y que forma parte integrante de este contrato.

**QUINTA:** La Dirección y Administración de la sociedad será realizada por los señores Alberto Ricardo Rossi, Antonio Pérez Pérez y Mario Pablo Campagna, cuyos datos personales se dan más arriba a quienes por este documento y de conformidad con el artículo 157 del decreto ley 19.550/72 (llamado ley de Sociedades), quedan designados socios gerentes de la sociedad, estando el uso de la firma social para cada uno de ellos en forma individual e indistinta y ejercerán la representación de la sociedad. Ningún socio gerente en forma individual podrá hacer actos de disposición; venta o gravamen sobre los bienes de uso o de otra naturaleza y si lo hicieren serán de ningún valor, requiriéndose para que ellos tengan plena validez la firma de por lo menos dos de ellos o emanar el acto de autorización conferida por la Asamblea de Socios adoptada por simple mayoría de capital, quedándoles prohibido hacer uso de la firma social en avales, fianzas o garantías a terceras personas. Sin que ello implique una limitación, el o los gerentes actuando en la forma indicada tendrán la amplitud de poderes que prescribe el artículo 157 del decreto ley 19550/72, incluso para los actos mencionados en el artículo 1881 del Código Civil. A título ejemplificativo se mencionan las siguientes atribuciones: Crear, adquirir, constituir, reconocer, modificar, transferir o extinguir toda clase de derechos reales y/o personales y realizar cualquier otro acto o contrato lícito, ya sea civil, comercial, administrativo o de cualquier otro tipo y sobre cualquier clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, derechos, acciones, obligaciones, títulos, valores activos y pasivos, fondos de comercio u

otros, ya sea en forma unilateral, bilateral, onerosa, real, consensual o gratuita (en este caso con la autorización de todos los socios); comprar, vender y permutar, al contado y/o a plazos y otras condiciones y/o modalidades; arrendar por plazo limitado, sea la sociedad locadora o locataria; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales y/o sin ellas y cancelar las obligaciones ya sea con particulares o instituciones bancarias públicas o privadas y en especial con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y Provincial de Salta; solicitar créditos de cualquier clase y con cualquier garantía, personal o real y estas últimas sobre bienes muebles o inmuebles y de cualquier otra naturaleza; descontar documentos o pedir el descuento de ellos; efectuar cualquier clase de depósitos; extraer sus fondos; operar en cuenta corriente o de cualquier otra clase, solicitando apertura o clausura de las mismas; girar con provisión de fondos o en descubierto contra los créditos que se acuerden; librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y/o conformes, como así también suscribirlos como aceptantes, endosantes y/o garantes, cobrarlos y negociarlos, darlos y recibirlos en pago; retirar valores en custodia y cobrar y percibirlos al contado y/o a plazos; efectuar transacciones, novaciones, compensaciones, reconocimiento de créditos y deudas; aceptar o constituir, sea la sociedad acreedora o deudora por la compra-venta de cualquier clase de bienes, prendas con registro o comunes y endosarlas y/o cancelarlas; formar parte de otras sociedades suscribiendo los respectivos contratos, sus modificaciones y su disolución; hacer financiaciones de operaciones comerciales con cualquier plan o sistema y celebrar los convenios para ese fin; solicitar el registro de patentes de invención, nombres y/o enseñas comerciales, marcas de fábrica, derechos de propiedad intelectual y actuar como cedente o cesionario de ellas; conferir poderes generales o especiales con las facultades necesarias y revocarlos, efectuar protestos y protestas; denunciar, acusar y querrelar criminalmente; dar y tomar posesiones; comprometer en árbitros o amigables componedores; hacer remisiones o quitas de deudas; constituir a la sociedad en depositaria; presentarse ante los poderes públicos, autoridades y reparticiones y ante los señores jueces, tribunales y funcionarios competentes en general, iniciando o contestando toda clase de cuestiones, trámites o gestiones, con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos comprobantes sean necesarios y suscribiendo toda la documentación pertinente; pedir embargos e inhibiciones; prestar fianzas judiciales; solicitar el levantamiento de las medidas precautorias que se soliciten, prorrogar jurisdicciones; hacer arreglos y transacciones; nombrar toda clase de peritos y/o factores; pedir el rescate de bienes; pedir e intervenir en juicios de concursos comerciales o civiles, sucesorios o de cualquier otra clase en su total sustanciación con las más amplias facultades; aceptar y rechazar concordatos; iniciar y proseguir toda clase de cuestiones ante las empresas de transportes; otorgar toda clase de documentos públicos, priva-

dos y escrituras públicas con las cláusulas y **condiciones necesarias** y convenientes y en general realizar todos los actos que fueran conducentes directa o indirectamente a la mejor gestión de los negocios sociales.

**SEXTA:** La sociedad está integrada por tres grupos de socios: el grupo "A" compuesto por don Antonio Pérez Pérez y sus hijos Antonio y Juan; el grupo "B" compuesto por los señores Alesio Felipe y Alberto Ricardo Rossi y el grupo "C" compuesto por los señores Mario Pablo, Francisco Humberto y Alberto Luis Campagna y Pedro Valencia. Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, debiendo hacerlo en primer lugar a los integrantes de su grupo, luego a los otros consocios y ante la falta de respuesta de éstos a terceros extraños a la sociedad, para lo cual deberá existir el consentimiento de los socios expresados por mayoría de capital siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 153 del decreto ley 19550/72.

**SEPTIMA:** El día 31 de octubre de cada año se confeccionará un balance general de los negocios sociales y demás documentos ajustados a las disposiciones legales en vigencia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio comercial, serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento (5%) para la constitución del fondo de reserva legal y hasta llegar al veinte por ciento (20%) del capital social, el saldo se distribuirá, previa afectación por otras previsiones o provisiones que resolvieren efectuar los socios, entre éstos en la proporción de sus respectivos aportes que se detallan en la cláusula cuarta de este contrato. Las pérdidas en el caso de existir, serán soportadas en la misma proporción.

**OCTAVA:** Las decisiones de la sociedad se adoptarán por simple mayoría de capital, salvo lo dispuesto por la ley de Sociedades.

**NOVENA:** Los socios podrán retirar sumas mensuales a cuenta de las utilidades que les pudiera corresponder, pero en ningún caso podrán exceder esos montos. Para retirar sumas mayores que las utilidades realizadas y líquidas obtenidas, será necesaria la correspondiente autorización escrita de los socios tomada por simple mayoría de capital.

**DECIMA:** Los socios podrán reunirse cuantas veces lo estimen conveniente para tratar asuntos sociales, pero deberán hacerlo en forma obligatoria para la consideración de los balances sociales. Los balances y cuentas de resultados, y será de noventa días a contar desde las sociales labradas a ese fin. Se considerará que el balance ha sido aprobado cuando los socios firmen un ejemplar del mismo sin hacer ninguna clase de observación. El plazo para la consideración y aprobación de las cuentas de resultados, y será de noventa días a contar desde la fecha del cierre del ejercicio comercial.

**DECIMO PRIMERA:** De ocurrir el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá a liquidar parcialmente la sociedad, salvo la disposición en contrario adoptada por la simple mayoría de capital. El plazo para hacerlo será el que fijen los socios administradores socios gerentes por resolución adoptada con la firma de dos de ellos. El liquidador

de la sociedad será designado por los socios adoptada por mayoría de capital.

**DECIMO SEGUNDA:** Anualmente al aprobar el balance y cuenta de resultados y la documentación que lo integra, los socios procederán a valorar los bienes de uso de la sociedad y ése será el valor que se pagará al socio declarado incapaz o a su derecho habientes en el caso de fallecimiento y siempre que los restantes socios sobrevivientes resolvieren por aceptar la incorporación a la sociedad de los derechos habientes del socio fallecido o declarado incapaz. Los precios que establezcan los socios en la valuación a que se hace referencia, serán respetadas por los herederos y/o derecho habientes, como así también por el administrador judicial del socio declarado incapaz, sin poder ser modificados sin el consentimiento expreso y por escrito de los socios de la sociedad, adoptado por mayoría de capital. En el caso de no estar —los socios o la sociedad— de pagar el importe pre establecido en la valuación, podrán solicitar que los bienes se vendan en pública subasta y al mejor postor, todo ello mediante la publicidad que a estos actos debe darse para su mayor conocimiento de cuantos puedan tener interés en ello. Si el precio establecido en la puja no satisficiera a la sociedad ni a los socios sobrevivientes, podrán ellos adjudicarse esos bienes al precio ofrecido por el mejor postor, corriendo por cuenta de ellos el pago de los gastos que haya demandado esa forma de venta.

**DECIMO TERCERA:** La sociedad no se disuelve por muerte, quiebra o interdicción de alguno de los socios y en el caso de producirse como así también la incapacidad de alguno de ellos, será facultativo de la sociedad aceptar el ingreso de los herederos o derecho habientes del socio fallecido, al igual que del declarado incapaz. En el caso de aceptar el ingreso deberán unificar la representación. En el caso de resolver los socios la liquidación de la sociedad, la misma será realizada por la persona designada de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décimo primera de este contrato. El liquidador o liquidadores, tendrán las más amplias facultades para finiquitar los negocios sociales, realizando el activo y cancelando el pasivo, incluso para la venta en block de todos los bienes muebles e inmuebles, incluyendo el fondo de comercio de la sociedad.

**DECIMO CUARTA:** El pago de la parte que le pudiere corresponder al socio saliente, fallecido o declarado incapaz, será efectuado por los restantes socios, o la sociedad en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas sin ninguna desvalorización monetaria, pero con interés que fijen los bancos oficiales para el descuento de documentos comerciales.

**DECIMO QUINTA:** En el caso de que los socios resolvieran realizar la disolución de la sociedad antes del plazo establecido en este contrato, los bienes de cambio serán valuados al costo de adquisición o el de plaza, el que fuere menor, los bienes de uso serán considerados según el valor que los socios les asignaron en el acta de valuación a que se hace referencia en la cláusula décimo segunda de este contrato.

**DECIMO SEXTA:** Cualquiera divergencia que se suscite entre los socios por la aplicación de

este contrato, sea durante su vigencia o al momento de liquidarse el caudal común, como cualquier situación no prevista en el mismo, podrá ser resuelta por un árbitro único que actuará como amigable componedor y que será designado de común acuerdo por las partes en diferendo, dentro del plazo perentorio de treinta días de suscitado el mismo. Transcurrido ese plazo se entiende que las partes renuncian al procedimiento arbitral y se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Salta, con el procedimiento ordinario.

En prueba de completa y total conformidad y en el asentimiento de todos los cónyuges de los socios, conforme lo establece el artículo 1277 del Código Civil, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Entre líneas: nueve - bre, Vale.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alesio Felipe Rossi, Alberto Ricardo Rossi, Aída Pía de Rossi y Ada Corral de Rossi y fueron puestas en mi presencia. Se confeccionó acta Nº 66 Fº 66 del Libro de Intervenciones del Registro Nº 257 a mi cargo. — Santa Fe, abril 15 de 1974. — Conste. Lo testado: veinte palabras, no valen; lo agregado: ocho palabras, valen.

Con las observaciones hechas en el Registro Público de Comercio y corregidos que fueron, publíquese.

El escribano que suscribe, certifica que las firmas colocadas en el contrato de fecha 15 de abril de 1974 al margen de cada una de las fojas que la integran en original y tres ejemplares al carbónico, pertenecen a los señores: Mario Pablo Campagna; Lidia María Buseme de Campagna; Francisco Humberto Campagna; Guillerma Martínez de Campagna; Pedro Valencia; Carmen Estela Campagna de Valencia; Alberto Luis Campagna y Alicia Irma Villarroel de Campagna, las mismas son auténticas y concuerdan con las registradas a los números: 353, 358, 359 y 360, fs. 161, 179, 179, y 180 del Libro Registro de Firmas; número 135, fojas 68 del Libro II de Registro de Firmas y números 322, 358, 359 y 360, fs. 161, 179, 179 y 180 del Libro I de Registro de Firmas del Notario que suscribe. — Mendoza, 19 de abril de 1974. — Adriano Yannelli (h.), escribano nacional.

El Consejo de la Primera Circunscripción Notarial de la provincia de Mendoza, República Argentina, en virtud de las facultades que le acuerdan la ley 3058 y decreto 2852/65, legaliza la firma y sello del notario don Adriano Yannelli (h), obrantes en el documento anexo, por concordar con las registradas en este Consejo. — Mendoza 23 de abril de 1974. — Manuel Eloy Lucena Cabella, Secretario.

Imp. \$ 300.

e) 31-12-74

## AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 20231

T. Nº 7632

Se ordena la publicación de la parte corres-

pondiente del acta de asamblea de Estructuras Metálicas S.A., en cuanto renueva autoridades de la misma. — Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario Registro Público de Comercio.

A continuación el señor presidente pone a consideración de los señores accionistas el punto cuarto del orden del día que literalmente dice: "Designación de directores y síndicos para el nuevo período". El accionista señora Antonia Campilongo de Acedo propone para integrar el órgano administrativo a: presidente: Edvino Matulovich; vocales titulares: Isabel Campilongo de Matulovich, Adolfo Aráoz, Serafín Mario Acedo y Nélida Matulovich de Terán y para integrar el órgano de fiscalización, como síndico titular: contador público nacional Ernesto Campilongo y síndico suplente: contador público nacional Narciso Ramón Gallo. Luego de un intercambio de opiniones por unanimidad se aprueba la moción presentada por el accionista señora Antonia Campilongo de Acedo. A continuación el señor presidente pone a consideración de los señores accionistas el punto quinto del orden del día que literalmente dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea general ordinaria de accionistas". El accionista señora Blanca Fiorello de Matulovich propone a los señores accionistas señor Ruggero Matulovich y señora Nélida María Matulovich de Terán. Puesta a consideración la presente moción, la misma resulta aprobada por unanimidad.

Siendo las veintiún horas veinte minutos del día arriba indicado y habiéndose agotado los temas propuestos en el orden del día se da por finalizada la asamblea.

Imp. \$ 20.

e) 31-12-74 al 3-1-75

O.P. Nº 20220

T. Nº 7622

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO TARTAGAL S.A., hace saber que en Asamblea Ordinaria del 29 de octubre de 1974 se ha elegido el siguiente Directorio y comisión de vigilancia con los cargos distribuidos en reunión de directorio del mismo día que se detalla a continuación: Presidente, Sr. Elías Ramírez; Vice Presidente, Sr. José María Videla Aranguren; Director, Jaime Gilberto Findlay. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Edgardo Salim Buhid; Julio A. Torino y Luis Villamil y como Síndicos Suplentes: Agustín Boero, Esteban N. Difouro y Joaquín del S. C. de J. Somoza. — Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretario.

Imp. \$ 9,00

e) 31-12-74

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 20197

T. Nº 7602

Se comunica por el término de cinco días, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto ley Nº 19.550 y la ley 11.867, que la firma TACHE y SAENZ S. H., con domicilio en Alberdi y Rodríguez, General Güemes - Salta, transfiere a favor del señor Juan PARRA

PARDO, con domicilio en Saravia 87 de la ciudad de General Güemes, el Fondo de Comercio sito en calle Alberdi y Rodríguez, denominado "CONFITERIA BAMBI". Oposiciones de ley en Alberdi y Rodríguez de la ciudad de General Güemes provincia de Salta.

Imp. \$ 20,00 e) 27-12 al 3-1-75

O. P. Nº 20175 T. Nº 7578

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transmisión Establecimientos Comerciales, se co-

munica al Comercio en General que el Sr. ELIAS BELLO vende su negocio de Tienda, Mercería y Zapatería sito en Güemes 170 - Rosario de la Frontera a favor de los Señores: OSVALDO CESAR MENU, ELIAS JOSE MEDINA, YOLANDA BELLO DE MENU, MARIA BELLO DE MEDINA, BLANCA LILIA BELLO DE MENEHELLO y ANA MARIA BELLO, haciéndose cargo estos últimos del Activo y Pasivo del Negocio, oposiciones al Estudio del Contador Alberto Pedro Boggione, San Lorenzo 125 - Altos, Salta.

Imp. \$ 20,00 e) 24 al 31-12-74

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 20225 T. Nº 7627

#### ASOCIACION DE TECNICOS AGROPECUARIOS DE SALTA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la Asociación de Técnicos Agropecuarios de Salta, a realizarse el 25 de enero de 1975, en calle Damián Torino Nº 936 de esta ciudad a horas 18, a los efectos de considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ingreso y Egreso e informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Renovación de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Florindo Ayala, Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 31-12-74 y 2-1-75

O. P. Nº 20216 T. Nº 7617

#### SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE SALTA

Salta, 26 de diciembre de 1974.

La comisión Directiva del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Salta, cita a sus asociados a asamblea general ordinaria para el día 27 de enero de 1975, a horas 20, a realizarse en nuestra sede social de calle Santiago del Estero 452, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura acta anterior.
2. Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Organo de Fiscalización del ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1974.
3. Elección Junta Electoral.

Raúl López  
Secretario General

Imp. \$ 20. e) 30 y 31-12-74

O. P. Nº 20213

T. Nº 7614

#### GÜEMES TOURS SOCIEDAD ANONIMA

#### CONVOCATORIA A

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 25 de enero de 1975, a las 17 horas en Zabala 879 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Consideración de aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, Informe del síndico, notas y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio económico Nº 1, finalizado el 31 de diciembre de 1973.
2. Remuneración del Directorio. (Consideración exceso monto máximo fijado por el artículo 261 del decreto ley 19.550) y síndico.
3. Renovación de 3 directores titulares, 2 directores suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por vencimiento de término establecido por el artículo 8º de los estatutos.
4. Aumento del capital hasta la suma de \$ 540.000 dentro del quíntuplo del capital social (artículo 4º del estatuto social y 188 del decreto ley 19.550).
5. Elección de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Los señores accionistas depositarán sus respectivos certificados provisorios en el domicilio indicado hasta el 21 de enero de 1975 (artículo 15 del estatuto).

C.P.N. Carlos Francisco Flores  
Síndico titular

Imp. \$ 20. e) 30-12-74 al 7-1-75